

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concordados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea a parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 4 Agosto 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.624

Según me comunica el Alcalde de Belmez, en oficio número 111 de 30 de Julio último, han aparecido abandonadas y sin dueño conocido las siguientes caballerías:

Una mula de 1'55 metros de alzada, de 14 a 16 años, castaña, bociclara, con dos sobremanos labradas y esparavanes.

Y otra mula de igual edad, de 1'47 metros de alzada, castaña oscura sobre caña mano izquierda, sobre pié paña izquierda labrada, lucera y bociclara y un hierro.

Lo que se hace público por medio

de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 4 de Agosto de 1930.—El Gobernador Civil, GRACIANO ATIENZA.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

—:—

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 2.626

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por Domingo López Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de Baena, fecha 13 de Junio último por el que destituye al recurrente del cargo de Administrador del Matadero de dicha ciudad; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 1.º de Agosto de 1930.—El Secretario del Tribunal, F. Moreno.—V.º B.º: El Presidente accidental, Aranda.

Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 2.578

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Mayo, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión del día 3

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Córdón.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes de Abril último.

Se propuso la creación de una plaza de guarda de campo, para la mejor custodia de las fincas y sus frutos.

Se formuló una propuesta de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en curso, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto último.

Sesión del 10

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Córdón.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Que se libren a la Comisión de festejos 23'95 pesetas, para completar las mil acordadas para la fiesta de San Isidro.

Se dió cuenta de la cuota que ha correspondido a este pueblo, para sostenimiento del Instituto de higiene de la provincia.

Sesión del 17

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Córdón.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó se abonen a don Antonio Matas Avalos, encargado de las obras de empedrados y arreglo de calles la suma de 243'30 pesetas para pago de materiales y peones invertidos.

Que se abonen igualmente a Angel Matas Cano, cincuenta pesetas por igual concepto.

Sesión del día 24

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Córdón.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó abonar por gastos de anuncios de la Lámina de propios número 69 que anda extraviada la cantidad de 32'60 pesetas.

Se aprobó en principio el padrón de familias pobres durante el presen-

te año, para la asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Sesión del 31

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cerdón.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se dió cuenta del Real Decreto del día seis del actual y oficio del señor Jefe provincial de Estadística; sobre formación del nuevo Censo electoral; acordando prestar a este servicio preferente atención, en beneficio de la patria.

En Fuente Tójar a 29 de Julio de 1930.—El Secretario, P. A. Pineda.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día siete de Junio último de que certifico.—P. A. Pineda.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Matas.

—:—

Núm. 2.619

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Junio, que forma infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de funcionarios municipales

Sesión del día 7

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cerdón.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes de Mayo próximo pasado.

Se acordó pase a Córdoba el señor Alcalde Presidente a ventilar asuntos de interés del Ayuntamiento; y que los gastos de viaje se le abonen del capítulo 2.º del presupuesto municipal vigente.

Sesión del día 14

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cerdón.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó abonar a la Intervención de Hacienda de la provincia las cantidades siguientes:

Por las 16 centésimas de territorial, 834'49 pesetas.

Por idem idem primer trimestre año en curso, 119'24 pesetas.

Por pesas y medidas de 1928, pesetas 295'84.

Por idem idem 1929, 270'22 pesetas.

Se acordó acto seguido, sin levantar mano, se proceda a la formación de la Estadística militar del presente año.

Sesión del día 21

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cerdón.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó abonar a Angel Matas

Cano, 50 pesetas por peones invertidos en las calles.

Que se abonen a don Francisco Ordóñez, 90 pesetas, por una estantería para el archivo municipal.

Sesión del día 28

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cerdón.

Se aprueba la anterior y se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordaron los pagos siguientes: A Nereo Pérez Pareja, 5 pesetas de premio, como matador de animales dañinos.

A Casimira López, cincuenta y seis pesetas, veinte y cinco céntimos, por material y peones de encalo de la casa Ayuntamiento.

En Fuente Tójar a 30 de Julio de 1930.—El Secretario, P. A. Pineda.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día cinco de Julio último de que certifico.—P. A. Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Matas.

LUCENA

Núm. 2.501

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio y que el Secretario que suscribe remite al Excelentísimo señor Gobernador civil para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas y facturas de gastos municipales.

Dada cuenta de un oficio del Juzgado de instrucción por el que ofrece la causa del sumario número 31 en cumplimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, sobre supuesta estafa cometida en varios expedientes de la Administración de arbitrios, la Comisión acordó no mostrarse parte sin renunciar a los derechos que puedan corresponder por indemnización.

Se dió cuenta del expediente instruido a instancia de don Antonio Oñas Melgares sobre devolución de fianza interesada por el mismo, acordándose por la Comisión se devuelva el título de la deuda interior al 4 por 100 anual serie F. emitido en 22 de Agosto de 1919 y marcado con el número 17.048 valor nominal de 50.000 pesetas que tenía depositado en calidad de fianza para responder de la gestión del Administrador de arbitrios don José Ubeda Moreno.

Al darse cuenta de los antecedentes relativos al recurso de reposición interpuesto por don Antonio Gamiz Burgos contra acuerdo de esta Comisión fecha seis del anterior se acordó continúe sobre la mesa pendiente de estudio y resolución.

Igualmente se dió cuenta del expediente instruido contra don Antonio Rojas Romero por defraudación de derechos municipales, acordándose por la Comisión imponer al señor Rojas Romero la sanción del duplo de la cuota que intentó defraudar que importa la cantidad de cincuenta pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza de aplicación.

Se acordó nombrar fiel de fechos de la Aldea de Jauja a don Francisco Gómez Santaella, a fin de cubrir la vacante producida por renuncia del anterior.

Fué presentada y aprobada la Estadística de edificios y albergues existentes en este municipio en primero de abril último, disponiéndose su envío al señor Jefe provincial de Estadística.

Después se acordó nombrar comisionado para que perciba en la Delegación de Hacienda de la provincia las cantidades libradas y que corresponden a este Ayuntamiento, a don Juan Lucena Cuenca, por haber cesado el agente en la capital.

A continuación fueron ratificados dos decretos del señor Alcalde por los que se nombraron escribientes temporeros para la confección del Censo electoral a don Juan Cabrera Cabeza, don Carlos R. de Castroviejo Burgos, don Joaquín R. de Castroviejo Cerdón, don Ricardo Sánchez Quintana y don Luis Rivas Valenzuela.

Por último y a propuesta de la presidencia se acordó nombrar a don Antonio López Roldán Guarda montado y a don Nicolás Elías Lozano guarda a pie, ambos de este municipio, para atender debidamente los servicios de citaciones y notificaciones a los vecinos del término y custodia de los árboles plantados en las Rondas de esta población.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobaron varias facturas y cuentas de gastos municipales.

Se dió cuenta, y la Comisión quedó enterada, de los ingresos obtenidos durante el mes de Mayo último que ascenden a la suma de 73.100'80.

Se aprobó el balance de contabilidad, formalizado en fin de Mayo, el que ofrece una existencia nominal en Caja de 109.426'75 pesetas disponiéndose su exposición al público.

A virtud de una memoria suscrita por el señor Interventor de fondos, se aprobó un proyecto de suplemento de crédito mediante transferencia por valor de 75.000 pesetas, acordándose su exposición al público.

Se acordó nombrar al Teniente de Alcalde don Pedro B. de Quirós Espinosa de los Monteros, concejal instructor del expediente de destitución contra los cuatro Veterinarios titulares con motivo de ciertas irregularidades observadas en el régimen económico y administrativo de la Plaza de Abastos de esta ciudad.

Se acordó hacer constar en acta unas manifestaciones del señor Alcalde sobre suspensión del oficial mayor don José Gómez Campaña, y que quede en suspenso el expediente comenzado a instruir contra el mismo por las razones y fundamentos que en el mismo se consignan.

Fueron aprobados varios decretos del señor Alcalde por los que se nombran Guarda de campo a pie, de este municipio, a José López Torres y a Vicente Pino Algar.

Después fué presentada la cuenta de Depositaria correspondiente al primer trimestre del año en curso por las operaciones de ingresos y pagos realizados desde el primero de Enero al treinta y uno de Marzo último, acordándose pase a la Oficina de Intervención para su informe y censura.

Igualmente se acordó, por no estimar necesarios los servicios que presta el representante de este Ayuntamiento en Madrid, don Isidro Gómez de Aranda, cese en el ejercicio de sus funciones.

A continuación se acordó nombrar a don Juan Lucena Cuenca, comisionado de este Ayuntamiento para el cobro de las cantidades que se indican en la Comisaría del Ejército de esta provincia.

A virtud de moción del Teniente de Alcalde señor Manjón Cabeza, se acordó admitirle la renuncia que presentó de Concejal instructor del expediente que se sigue contra el Perito Aparejador don Manuel Villa Fernández por los motivos que expresa acordándose nombrar para sustituirle a don Pedro B. de Quirós y Espinosa de los Monteros.

A propuesta de la presidencia se acordó librar al encargado de la Cocina popular, la suma de seiscientas pesetas, a justificar, para atender a los gastos que se ocasionen en la misma.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Sesión ordinaria del día 16
Preside el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobaron varias facturas y cuentas de gastos municipales.

Se aprobó igualmente el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Mayo.

Se dió cuenta y la Comisión quedó enterada, de la Sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en el recurso presentado por don José López Galeas contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de 22 de Octubre de 1928, por el que confirma la destitución del don José López Galeas como empleado de esta Corporación.

Igualmente se dió cuenta, y la Comisión también quedó enterada de la dictada por el Tribunal Económico administrativo provincial por el que se acuerda revocar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y declarar que doña Rosa Revuelto Jiménez no está obligada a formar parte de la Comunidad de Labradores y por tanto exenta de contribuir con cuota alguna por el concepto de Guardería rural.

Dada cuenta del recurso interpuesto por el Presidente del partido Social Democrático contra acuerdo de esta permanente del 26 del anterior sobre su inclusión en el padrón del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo, se acordó desestimarlos ratificando en todas sus partes el referido acuerdo de veintiseis de Mayo último por el que se le incluyó en el padrón de Casinos y Círculos de recreo.

A continuación se dió cuenta de una instancia suscrita por don Miguel Alba Montes, solicitando la correspondiente autorización para proceder a la apertura del kiosco que tiene instalado en el Paseo de Rojas, a lo que la Comisión accedió.

Después se dió cuenta de otra instancia suscrita por la Superiora del Colegio de Hermanas Carmelitas de esta ciudad, solicitando se les bonifique en la mayor cantidad posible la cuota que tienen en descubierto con este municipio, acordándose por la Comisión pase a informe del Negociado correspondiente, y previas las comprobaciones necesarias de los extremos que contiene se resolverá.

Después y a virtud de solicitud elevada por el Párroco de la de Santiago de esta ciudad se acordó contribuir con la suma de doscientas cincuenta pesetas a las obras de pavimentación que por suscripción popular se están llevando a cabo en aquella Parroquia.

Acto seguido se acordó desestimar la solicitud formulada por don Joaquín Martínez García, farmacéutico de la villa de Badolatosa, por la que interesa se le conceda el despacho de las recetas de beneficencia sanitaria en la Aldea de Jauja.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó modificar la

hora de la celebración de las sesiones de la Comisión permanente, fijándola en la de las nueve y media de la mañana.

Y por último se acordó librar contra el capítulo de imprevistos, por no existir consignación apropiada, la suma de treinta pesetas por honorarios devengados por el Subdelegado de Medicina en reconocimiento del demente pobre Pedro López Beato.

Sesión ordinaria supletoria del día 24
Preside el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Por falta de número suficiente no pudo celebrarse la correspondiente al día de ayer 23.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos.

Se aprobaron varias facturas y cuentas de gastos municipales.

Se acordó conceder la subvención de 9.153'53 pesetas a la Junta organizadora de los pasados festejos en honor de la Patrona de esta población para enjugar el déficit existente entre los ingresos obtenidos y gastos realizados por esta Junta.

Se acordó adquirir varios instrumentos, con destino a la Banda municipal de esta ciudad.

Fué presentado y la Comisión quedó enterada del estado de los medicamentos despachados por la Farmacia municipal durante el mes de Mayo anterior y relación valorada de los mismos.

Por último y por motivo de salud se acordó conceder licencia al concejal de este Ayuntamiento don Francisco Bueno López.

Lucena a 19 de Julio de 1930.—El Secretario, M. Izquierdo.

El infrascripto Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Junio anterior, fué aprobado en sesión celebrada por la misma con fecha veintiuno de los corrientes.

Y para que conste extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Lucena a 23 de Julio de 1930.—M. Izquierdo.—Visto bueno: Moreno.

LA RAMBLA

Núm. 2.618

Don Manuel García Juan, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por expresa autorización de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, y por acuerdo de la Comisión municipal permanente de mi presidencia, se abre concurso para proveer en propiedad el cargo de Alguacil pregoneiro de esta ciudad en las siguientes condiciones:

1.ª El sueldo asignado a dicho cargo es el de mil quinientas pesetas,

2.ª El plazo de solicitud será el de treinta días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª A la solicitud deberá acompañarse cédula personal corriente, certificado de conducta de la Alcaldía de su residencia, partida de nacimiento que justifique ser mayor de 25 años, cuya partida será legalizada por los de otro territorio y cualquier otro documento justificativo de méritos que quiera presentar el solicitante.

4.ª Terminado el plazo de admisión la Comisión permanente fallará el concurso con la prelación de méritos que sigue: 1.ª La interinidad en el cargo; 2.ª El mayor tiempo de servicios prestados a la Corporación; 3.ª Servicios similares en otros Ayuntamientos. Si ninguno de los concursantes, reuniese los citados la Comisión los apreciará entonces libremente, y

5.ª En todo lo no previsto en las anteriores condiciones, se estará a lo dispuesto por las vigentes disposiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen solicitar.

La Rambla 1.º de Agosto de 1930. Manuel García.

DOS TORRES

Núm. 2.591

Don Antonio Portal Miranda, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1931, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días en que podrán ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Dos Torres 29 de Julio de 1930.—El Alcalde, Antonio Portal.

MONTORO

Núm. 2.615

Don Jesus Vega Leal Cruz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre perros de esta localidad para el ejercicio económico de 1930, estará el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporaneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Montoro 1 de Agosto 1930.—Jesus Vega Leal.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.629

Don Francisco Priego Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Doña Mencía (Córdoba).

Hago saber: Que acordado verificar por el trámite de subasta pública el derribo de la casa propiedad del Municipio, sita al número dos moderno de la calle Santa María de esta población, para en su día construir el Mercado de Abastos tan deseado por estos vecinos, por el presente y en cumplimiento al artículo 26 y concordantes del vigente Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, se hace público el acuerdo, para que se puedan aducir contra el mismo en el plazo de cinco días, las reclamaciones que se estimen pertinentes por estos vecinos.

Se advierte que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación que se presentare y el acuerdo será firme.

Lo que se publica para general conocimiento.

Doña Mencía 1.º de Agosto de 1930.—Francisco Priego.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.635

Don Luis González Pérez, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio sobre alimentos provisionales que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Agustina Fernández Bermúdez, contra su marido don José Urbán Romero, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días y por el tipo de su tasación, las fincas embargadas al demandado, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en calle Nueva de la villa de Valsequillo, número uno, con cuatro habitaciones, zaguán, cocina, cnadra y pajar y corral con un pozo, sobre una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada, con otra de Francisco Alvarez Fernández; izquierda, con la de Manuel Camacho Sánchez; y espalda, con corrales de las casas de Joaquín Robas Gil y José Horrillo Urbán. Tasada en seis mil quinientas pesetas.

Y una haza de olivar en el término de Valsequillo, al sitio de Valdematas de una fanega de cabida o sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda por Norte y Saliente, con otra de Mercedes Pineda González; Mediodía, Francisco Camacho Vázquez; y Poniente, con otra de Celestino Fernández Robas, hoy Julián Carmona Valadés. Tasada en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día

treinta del próximo mes de Agosto, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que careciendo el ejecutado de título de propiedad de las fincas que se subastan, el rematante podrá suplir la falta por medio de información posesoria y a su costa.

Dado en Fuente Obejuna a treinta de Julio de mil novecientos treinta.—Luis González.—El Secretario P. H., Antonio Ríos.

CORDOBA

Núm. 2.646

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba.

En virtud del presente, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con baja del veinte y cinco por ciento de su aprecio los bienes que aparecen reseñados en la diligencia de embargo practicado en autos que se siguen a instancia de la razón social Pedro López e hijos contra don Francisco Arenas Serrano, que han sido justipreciados en la cantidad total de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, cuyos bienes se encuentran depositados en poder del deudor señor Arenas con domicilio en la calle Conde Cárdenas, número ocho, donde podrán ser vistos por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado situado en la calle Góngora, sin número, el día diez y ocho de Agosto actual y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la expresada cantidad con deducción del veinte y cinco por ciento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, advirtiéndose que los licitadores harán posturas a todos los indicados bienes que se subastan en un solo lote, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Córdoba a dos de Agosto de mil novecientos treinta.—E. Pérez Sánchez.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 2.647

Don Francisco Fernández Murcia,

Juez de primera instancia interino del Juzgado de la Derecha de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Alfredo Sapena Herrero, he dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO.—Córdoba dos de Agosto de mil novecientos treinta.—SS. por ante mí el Secretario dijo: Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva del comerciante de esta plaza don Alfredo Sapena Herrero, que se hizo por auto de tres de Julio pasado. Se convoca a la Junta general de Acreedores a que se refiere el artículo 10 de la Ley de veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y dos, señalándose para su celebración el día quince de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado.—Lo manda etc.—Francisco Fernández Murcia.—Ante mí, Licenciado, Manuel Pozanco.

Y para la debida publicidad se expide el presente en Córdoba a dos de Agosto de mil novecientos treinta.—Francisco Fernández.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

MONTILLA

Núm. 2.583

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de Montilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden dimanante de autos seguidos en este Juzgado por doña Luisa Ramírez Muñoz contra don Antonio Urbano Cazorla sobre cumplimiento de contrato y en la actualidad sobre pago por la doña Luisa de las costas causadas a su instancia en la apelación interpuesta ante la Audiencia Territorial de Sevilla, tengo acordado en providencia dictada en los mismos se saquen a pública subasta por tercera y última vez sin sujeción a tipo de tasación la siguiente:

Una finca en este término al sitio de los Algarbes que en la actualidad se halla plantada de garrotes nuevos y siendo su cabida aproximada de una fanega de tierra y ocho celemines la cual consta en el Registro de la propiedad con los siguientes linderos; al Norte con olivos de Francisco Mejías y Rafael Gómez, hoy de doña María del Valle de la Puerta y don Amador Sillero, al Este Pedro Santos hoy Francisco Castro, al Sur tierras de Manuel Vela y al Oeste de Francisco Vero Requena, del que le separa la senda que conduce a la Huerta del Postigo; que los títulos de propiedad se hayan de manifiesto en la Secretaría; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores una cantidad igual al diez por ciento que sirvió de tipo en la segunda subasta o sean trescientas setenta y cinco pesetas; que el acto de la subasta tendrá lugar el día veinticinco de Agosto a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Sagasta número tres,

Dado en Montilla a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta.—Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

ALMAGRO

Núm. 2.584

En virtud del presente, se hace saber para general conocimiento, haber sido hallados en el pueblo de Granatula de Calatrava, de este partido judicial, las caballerías que a continuación se detallan, cuyos dueños se desconocen, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número sesenta y seis de los del corriente año.

Un caballo, castaño oscuro, de un metro treinta y cinco centímetros de alzada, estrellado y ligeramente corrido, bebe con el labio superior, arminio del pié derecho, entero, de treinta meses de edad, regular de carnes, señas particulares, una cicatriz en la pierna izquierda próxima a la articulación sacro-fimulo-rotuliana.

Una burra negra, de uno treinta de alzada, boci-ociblanca, de quince años aproximadamente de edad, labio superior un poco caído, regular de carnes, señas particulares un mechón de pelo blanco en la región dorsal.

Un burro rucio, de un metro próximamente de alzada, rociblanco, castrado, de diez y ocho meses de edad, regular de carnes, señas particulares ningunas.

Dado en Almagro a 26 de Julio de 1930.—Pascual Ruiz Salinas.—El Secretario, Adolfo Pérez.

SANTAELLA

Núm. 2.598

Don Eduardo Maestre Babiano, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: Que en el juicio de faltas de que se hará expresion ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguientes.

Santaella a veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta: Yo don José de Llamas Rivilla, Juez municipal de esta villa habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de Moltalban sobre hurto de una manta y una maquinilla de afeitar usadas, a José Prieto Córdoba vecino de Aguilar de la Frontera contra Luis Algaba Pérez y en el que también ha sido parte el señor fiscal municipal, y

FALLO:—Que debo de absolver y absuelvo por falta de pruebas al denunciado Luis Algaba Pérez declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese la presente a las partes en legal forma y luego que sea firme dese cuenta y desconociéndose el paradero del inculcado insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la cabeza y parte dispositiva de esta resolución. Así por esta mi sentencia definitivamente juz-

gando lo pronuncio mando y firmo.—José Llamas.—Concuerda con su original.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al inculcado Luis Algaba Pérez cuyo paradero se desconoce de orden del señor Juez y con su visto bueno firmo el presente en Santaella a veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta.—Eduardo Maestre.—V.º B.º: José Llamas.

LA RAMBLA

Núm. 2.600

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial, de Córdoba, dimanante del sumario seguido en este Juzgado por corrupción de menores contra Teresa Molina Redondo y otras, se ha mandado citar por medio de la presente a la testiga Rosario Vela Jiménez, vecina de Córdoba, con domicilio en la calle Emilio Castelar número 58 y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante dicha Audiencia provincial el día 18 de Agosto próximo y hora de las diez y media, a fin de asistir a la celebración del juicio oral acordado en indicado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa que la Ley establece.

La Rambla 30 de Julio de 1930.—El Secretario, Ricarde Aguilar.

BUJALANCE

Núm. 2.604

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón de siete años, con un metro cincuenta centímetros de alzada, castaño, español, lunar chico ambas hombreras, raya blanca en cinchera, otro, lunar blanco en la frente, con el hierro de El Fénix Agrícola V. número once en la nalga izquierda, hurtado en la noche del día veinte y cuatro del actual en la finca nombrada Higuera, de la propiedad del vecino de Fernán-Núñez Miguel Morales Lastre, la que de ser habida, será puesta a mi disposición en este Juzgado, procediéndose igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan, su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número cuarenta del corriente año.

Dado en Bujalance a 30 de Julio de mil novecientos treinta.—José Fustegueras.—El Secretario licenciado, Angel de Vera.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO